



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD**

CONCURSO DE PRECIOS N°11-0010-CPR20
MODALIDAD “ COMPRA DETERMINADA”

<u>REPARTICIÒN:</u>	<i>DIRECCION PROVINCIAL DE ODONTOLOGIA - MINISTERIO DE SALUD –CHACABUCO N° 169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA – CATAMARCA</i>
<u>OBJETO DEL LLAMADO:</u>	<i>ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.-</i>
<u>EXPEDIENTE N°:</u>	<i>EXPTE. EX -2020-00677407- - CAT-DPA#MS</i>
<u>AUTORIZADO POR:</u>	<i>DISPOSICION D.P.A. N° 486/2020</i>
<u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u>	<i>PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 986.569,95).-</i>
<u>FECHA DE APERTURA:</u>	<i>Día 17 de Noviembre de 2020 a 10:00 horas</i>
<u>LUGAR DE APERTURA:</u>	<i>DIVISION COMPRAS - MINISTERIO DE SALUD CHACABUCO N° 169 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA- MEDIANTE SISTEMA COMPRAR.-</i>
<u>CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:</u>	<i>DIVISION COMPRAS - MINISTERIO DE SALUD CHACABUCO N° 169 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA- MEDIANTE SISTEMA COMPRAR.-</i>

GOBIERNO DE CATAMARCA

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN-

MINISTERIO DE SALUD

CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0010-CPR20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: El presente Concurso de Precios Modalidad Compra Determinada, se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 y su modificatoria, Ley 5636 – Decreto Acuerdo N° 1127/20, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño, Resol-2020-23-E-CAT-CGP#MHF y por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales , Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.-----

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: La apertura del presente Concurso de Precios será a través del sistema COMP.AR y tendrá lugar en la División Compras del Ministerio de Salud de Catamarca sito en la Calle Chacabuco N° 169, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca Provincia de Catamarca, el día 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, labrándose el Acta correspondiente.-----

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 3º: El presente Concurso de Precios tiene por objeto la Adquisición de Productos médicos farmacéuticos y de laboratorio para la Dirección Provincial de Odontología- Ministerio de Salud, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el Anexo I del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial asciende a la Suma de Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 95/100. (\$ 986.569,95).-----

FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca en la convocatoria, a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requisitos de los pliegos aplicables. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que solo sea posible efectuar en forma material, como entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones en la fecha y hora que se indique. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

ARTÍCULO 6º: La propuesta confeccionada de acuerdo a lo establecido por el artículo precedente, de:

- a) En caso de persona física: copia de documento nacional de identidad
- b) Expresar sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas
- c) Cédula fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente donde se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente Contratación expedido por la Administración General de Rentas de la Provincia para contribuyentes locales. Para Contribuyentes no locales, constancia de Convenio Multilateral en la que se acredite la inscripción en actividad objeto de la presente Contratación.
- d) Constancia vigente en original o copia certificada, de la inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente contratación. Y establecer domicilio especial electrónico para idénticos efectos.
- f) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- g) Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 deberán presentar Certificados emitidos por: la Dirección Provincial de Comercio y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la

contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

- h)** Deberá especificar: Marca, Forma de Presentación, Número de Certificado de A.N.M.A.T. Vigente de los medicamentos a cotizar y Director Técnico. (Especificando Matricula), en caso de corresponder.
- i)** Sellado Provincial por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), conforme lo establecido en los artículos 25° y 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5638 –vigente en el Ejercicio Fiscal 2020, **el que solo será exigible, en el caso de ser necesaria o solicitarse la presentación de documentación en soporte papel.**
- j)** Sellado Provincial de la propuesta en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para Concurso de Precios del CERO CINCUENTA POR MIL (0,50 %) calculado sobre el Monto del Presupuesto Oficial, en el caso de cotizaciones parciales que no superen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial de la Contratación, se abonará las tasas indicadas ut supra sobre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial antes mencionado, de conformidad a lo establecido por el artículo 28° de la Ley Impositiva Provincial N° 5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Asimismo toda documentación que se adjunte en copia o fotocopia deberá estar debidamente certificada por Escribano Público o Autoridad Competente, y en el supuesto de oferentes de otra jurisdicción las copias deberán ser legalizadas por Colegio o Consejo respectivo.-----

ARTÍCULO 7°: La propuesta debe especificar el precio unitario y total de cada renglón o ítem. Cuando el total de un ítem no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base éste último para determinar el total de la propuesta, utilizando para ello la cantidad ofrecida en la oferta o en su defecto, la cantidad solicitada en los pliegos de condiciones.

La propuesta se totalizará en números y letras, en moneda de curso legal en el país. En caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras.

Las ofertas alternativas se presentaran por separado y perfectamente identificables como Alternativas.

Sin perjuicio de ello, las ofertas alternativas que se formulan solo serán consideradas si en la propuesta presentada se hubiera realizado la oferta principal ajustada a las bases del Ítem por el cual se propusieron ofertas alternativas. -----

ARTÍCULO 8°: Los precios establecidos en el contrato, sobre la base de las propuestas aceptadas, serán invariables.-----

ARTÍCULO 9º: En el lugar, día y hora fijados para la apertura del Concurso de Precios, se procederá a abrir las propuestas en presencia de las autoridades que correspondan y de todos aquellos que deseen presenciar el acto, labrándose el Acta respectiva.-

A partir de la hora fijada no se aceptarán nuevas ofertas ni modificaciones a las presentadas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres.-----

ARTÍCULO 10º: El Acto de Apertura o cualquiera de las propuestas, podrán ser impugnados por los oferentes o representantes debidamente autorizados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de este Pliego, únicamente por escrito y de manera fundada, en el plazo perentorio e improrrogable de TRES (03) DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, contados a partir del día siguiente de la fecha del acto de apertura, conforme lo establece en Art. 67 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 , y su modificatoria, Ley 5636, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/20. Se entenderá por impugnación, cualquier cuestionamiento al Acto de Apertura ó a otras propuestas.-----

ARTICULO 11º: Los oferentes podrán presentar carpetas y catálogos con la descripción de las características y demás especificaciones técnicas del bien ofrecido, a fin de evaluar el grado de ajuste y la calidad del bien propuesto conforme lo solicitado en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones.

Si el oferente no lo hiciera al momento de presentar su oferta, y si se lo considera pertinente, se podrá requerir a los oferentes los catálogos y carpetas con las especificaciones técnicas del bien ofrecido, o cualquier otra documentación o aclaración que considere necesaria para poder evaluar su oferta, siendo obligación de los oferentes cumplir con dichos requerimientos en el plazo perentorio establecido. El incumplimiento de esta obligación será causal de rechazo de la oferta.-----

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12º: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABLES contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.-

Se considerara prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de CINCO (05) DÍAS CORRIDOS de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.-----

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 13º: La modalidad de la Contratación para el Presente Concurso de Precios será “Compra Determinada “conforme lo establece Art. 22 inc c) y Art 25 del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020-----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14º: De conformidad a lo establecido en el Artículo 75º del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 y su modificatoria, Ley 5636– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes.

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) No se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare como de exigible cumplimiento.
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Incurriere en otras causales de inadmisibilidad que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares hubieren previsto como tales, en tanto las mismas sean razonables, lícitas y no se opongan a la normativa en vigencia.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- i) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Cuando excepcionalmente la contratación no se realice en forma electrónica, serán, además, causales de inadmisibilidad las siguientes:

- a) La oferta económica no estuviere firmada, por el oferente o su representante legal
- b) Estuviere escrita con lápiz.
- c) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y las mismas no estuviere debidamente salvadas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. -----

ARTÍCULO 15º: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el Acto de Apertura de las Propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.-----

ARTÍCULO 16º: No serán inadmisibles las propuestas que contengan defectos de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculos u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.-----

DE LA PREADJUDICACION

ARTÍCULO 17º: La Preadjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases de la contratación resulte más conveniente a los intereses del Estado Provincial.-----

ARTÍCULO 18°: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un determinado plazo, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.-----

ARTÍCULO 19°: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| a) Precio de los bienes a proveer | 80 (OCHENTA) puntos. |
| b) Antecedentes como Proveedor | 05 (CINCO) puntos. |
| c) Plazo de entrega de los bienes | 06 (SEIS) puntos. |
| d) Calidad de los Bienes a Proveer | 09 (NUEVE) puntos |

ARTÍCULO 20°: A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

a) **Precio de los Bienes a Proveer**

En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

PRECIO PONDERADO COMPUTABLE = $\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$

b) **Antecedentes como Proveedor:**

Para ponderar este factor, la puntuación se efectuará aplicando la siguiente escala:

- A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades o sanciones previstas en título IV (Artículos 110° al 123° inclusive) del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/20: **CINCO (05) PUNTOS.**
- A los oferentes que hayan sido penalizados de una (1) a tres (3) veces por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 111° incisos C) y D), o que hayan sido sancionados por aplicación de lo establecido en el Artículo 115° del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/20: **TRES (03) PUNTOS.**
- A los oferentes que hayan sido penalizados de cuatro (4) a seis (6) veces por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 111° incisos C) y D), o que hayan sido sancionados por aplicación de lo establecido en el Artículo 116° del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/20: **UN (01) PUNTO.**
- A los oferentes que hayan sido penalizados de siete (7) o más veces por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 111° incisos A) y D) o que hayan sido sancionados por aplicación de lo establecido en el Artículo 117° del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/20: **CERO (0) PUNTO.**

En todos los casos se documentará el estado de los antecedentes de cada oferente o proveedor, de acuerdo a la información obrante en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

c) Plazo de Entrega de los Bienes

A los fines de determinar el puntaje que corresponde a cada una de los oferentes, se considerará el tiempo en que cada una de ellos habrá de dar cumplimiento de la Entrega del bien, teniendo en cuenta el Plazo Máximo de la Entrega establecido en el Artículo N° 25 del presente Pliego, conforme a lo siguiente:

- a) Desde el primer día hábil hasta el quinto día hábil, contados desde la recepción documentada de la Orden de Compra: **SEIS (06) PUNTOS.**
- b) Desde el sexto día hábil hasta el último día fijado por el artículo 25°, como plazo máximo de entrega permitido (Quinto día hábil): **CUATRO (04) PUNTOS.**

d) Calidad de los Bienes a Proveer:

En cuanto a este factor la puntuación se realizará tomando como base la marca de los bienes que se cotizan y el ajuste a las especificaciones técnicas requeridas:

- a) Muy Buena: **NUEVE (09) PUNTOS.**
- b) Buena: **CINCO (05) PUNTOS.**

De conformidad al Artículo 71° segundo párrafo del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 y su modificatoria, Ley 5636 - Decreto Acuerdo N° 1127/20, a efectos de la merituación del inciso d) precedente, la Comisión Evaluadora del presente Concurso de Precios, podrá solicitar directamente opinión, informes o cualquier otro elemento de juicio que considere necesarios, a Organismos o dependencias técnicas de la Administración, las cuales quedan obligadas a suministrarlos. Si la comisión aconsejara en función de los informes recibidos, los emisores asumen responsabilidad exclusiva sobre los mismos.-----

ARTÍCULO 21°: La autoridad competente facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas, sin que los oferentes y/o adjudicatarios tengan derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-----

ARTÍCULO 22°: En caso de igualdad comparativa de ofertas, se requerirá a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el artículo 77° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 y su modificatoria, Ley 5636– Decreto Acuerdo N° 1127/20.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará que mantiene su oferta. De subsistir la paridad, se procederá al sorteo público de las ofertas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de las autoridades mencionadas en el artículo 64° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 y su modificatoria, Ley 5636– Decreto Acuerdo N° 1127/20, de los interesados que asistieran, y se labrará el acta correspondiente.-----

COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO 23º: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirán la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La Orden de Compra o Provisión o Venta, será emitida por la Unidad Sectorial de Contrataciones dentro de los CINCO (5) DÍAS de resuelta la adjudicación, y suscripta por el responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones y por el titular de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces. La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación. También se producirá el perfeccionamiento del contrato con la suscripción del mismo, en el caso que fuere anterior o concomitante con la emisión de la Orden de Compra o Provisión o Venta. La difusión de dicha Orden de Compra será mediante el sitio de internet del sistema COMPR.AR: <http://comprar.catamarca.gob.ar>-----

ARTÍCULO 24º: La entrega de los bienes se realizará en Dirección Provincial de Odontología- Ministerio de Salud de la Provincia Catamarca, sito en Chacabuco N° 169, San Fernando del Valle de Catamarca, en el horario de 08:00 a 12:00 horas. -----

DE LA ENTREGA Y RECEPCION

ARTÍCULO 25: El oferente deberá establecer el plazo de entrega de los bienes cotizados, debiendo ser expresados en DIAS HABILES que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Orden de Compra o Provisión o Venta.

Fíjese como Plazo máximo de entrega de los bienes, DIEZ (10) DIAS HABILES a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra.

No se aceptará el término ENTREGA INMEDIATA. -----

VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS.

ARTÍCULO 26º: El vencimiento de los medicamentos deberá ser: minimo de 12 meces desde la fecha de su recepción, sin excepción.-----

ARTÍCULO 27º: El suministro de los bienes, objeto de la presente contratación, se efectuará libre de fletes, acarreo, descarga, seguros, estibajes, etc. Y deberá responder a las características, términos y plazos especificados en este Pliego y/o en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a la oferta presentada por la firma. El oferente que no cumpliera con el plazo de entrega indicado en la oferta, serán pasibles de la aplicación de las penalidades y

sanciones detalladas en el Título IV Capítulo I y II del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 y su modificatoria, Ley 5636– Decreto Acuerdo N° 1127/20.-----

ARTÍCULO 28°: Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes (Ley N° 4938 que regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 y su modificatoria, Ley 5636– Decreto Acuerdo N° 1127/20.-----

ARTÍCULO 29°: El organismo contratante designará al responsable de la certificación provisional del bien, los recibos o remitos que se firmen, quedarán sujetos a la recepción definitiva.-

El responsable de la recepción provisional, informará al Organismo contratante, sobre la procedencia de la recepción definitiva, en cuyo caso el titular del Organismo, emitirá el Certificado Definitivo de Recepción del bien objeto de la presente contratación. A efectos de la recepción, se procederá previamente a la confrontación del bien recibido, con la oferta adjudicada y las especificaciones del pedido.-

La Certificación definitiva se otorgará dentro del plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega del bien, conforme al artículo 25° del presente pliego.-

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DIAS HÁBILES siguientes a la fecha de la intimación, el bien se tendrá por recibido de conformidad.-----

DE LOS INCUMPLIMIENTOS

ARTICULO 30°: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad que aprobó la contratación. En este caso la autorización no se entenderá como desvinculación del contratante originario subsistiendo todas sus obligaciones y garantías. Si se hiciera sin la previa autorización, se podrá dar por rescindido de pleno derecho, y será pasible de las penalidades y sanciones que establece el Reglamento de Contrataciones.----

PLAZO DE PAGO

ARTÍCULO 31°: La factura será presentada para su cobro en la División Compras M.S. sito en Chacabuco N° 169, juntamente con la Órdenes de Compra Originales y constancia de la recepción definitiva del bien objeto de la contratación. Dichas facturas deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago de las facturas se efectivizará a los Treinta (30)

días de operada la certificación de la recepción definitiva de los bienes, previa presentación de la factura conforme lo indicado en el presente párrafo.-

Dejase expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las Leyes Impositivas vigentes.-----

ARTÍCULO 32°: No pueden, bajo ningún concepto, efectuarse pagos contra entrega del bien adquirido. En éste último caso, se entenderá que el pago debe efectuarse después de presentada la Certificación de la Recepción Definitiva del bien, juntamente con la Orden de Compra y la presentación de la factura correspondiente.-----

ARTÍCULO 33°: Si en la oferta adjudicada se hubieran ofrecido descuentos especiales por pagos dentro de determinado plazo, las oficinas intervinientes efectuarán la liquidación del gasto por los importes brutos, indicando además, el importe a que asciende el descuento y la fecha hasta la cual debe realizarse el pago para gozar del beneficio. -

Si por razones no imputables al acreedor, el pago se realizara con posterioridad, el mismo se efectuara sin deducción por tal concepto.-----

PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0010-CPR20
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO I

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REVELADORES P/RADIOLOGIA; PRESENTACION: BOTELLA, CAPACIDAD: 480 mL, SENSIBILIDAD: AL VERDE, PROCESO: MANUAL, PROCESO DE UTILIZACION: MANUAL	UNIDAD	65
2	FIJADORES P/RADIOLOGIA; PROCESO DE UTILIZACION: MANUAL, PRESENTACION: BOTELLA, CAPACIDAD: 480 mL, SENSIBILIDAD: AL VERDE, PROCESO: MANUAL	UNIDAD	60
3	EYECTORES X 100 UNIDADES	BOLSA	3
4	TIJERAS P/MEDICINA; TIPO: IRIS RECTA, MEDIDA: 11 Cm, USO: CIRUGIA	UNIDAD	10
5	ESPATULAS; USO: SINDESMATOMIA, TIPO: CURVA Y RECTA (sindesmotomo)	UNIDAD	10
6	ELEVADORES BUCALES; TIPO: WINTER IZQUIERDO, PRESENTACION: CAJA X 1 UNIDAD, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10
7	ELEVADORES BUCALES; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO: WINTER DERECHO, PRESENTACION: CAJA X 1 UNIDAD	UNIDAD	10
8	ELEVADORES BUCALES; TIPO: APICAL RECTO, PRESENTACION: CAJA X 1 UNIDAD, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	15
9	ELEVADORES BUCALES; TIPO: APICAL ACODADO DERECHO, PRESENTACION: CAJA X 1 UNIDAD, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10
10	ELEVADORES BUCALES; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, PRESENTACION: CAJA X 1 UNIDAD, TIPO: APICAL ACODADO IZQUIERDO	UNIDAD	10
11	FORCEPS P/EXTRACCION; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO: ODONTOLOGICO JUEGO	CAJA	3
12	MANGOS DE BISTURI; TIPO: PUNTA RANURADA, USO: ODONTOLOGICO, CAMBIAR HOJAS: SI, NUMERO: 0-2/0-1 Y 2, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	10
13	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: EXTRA SMALL, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	100
14	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: QUIRURGICO, TAMAÑO: CHICO, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	100
15	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: QUIRURGICO, TAMAÑO: MEDIANO, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	100
16	COMPRESAS P/PLATINA; PRESENTACION: PAQUETES, CAPACIDAD: 100 UN	FARDO	5
17	BABEROS; TIPO: DESCARTABLE, MATERIAL: FISELINA, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	BOLSA	30
18	ESPEJO BUCALES x 12 UNIDADES	CAJA	20

19	ESPATULAS; USO: ODONTOLOGIA, TIPO: EXTREMO DOBLE	UNIDAD	20
20	PINZAS DE CIRUGIA; TIPO: P/ ALGODON, MEDIDA: 15 Cm	UNIDAD	15
21	PINZAS DE CIRUGIA; TIPO: MOSQUITO, MEDIDA: 14 Cm	UNIDAD	10
22	ESPATULAS P/LABORATORIOS; MATERIAL: ACERO, TAMAÑO: 7 Cm, CUCHARA: CON (DISEÑO)	UNIDAD	50
23	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: NAILON C/AGUJA 3/8 20 MM, MEDIDA: CAL 3/0	UNIDAD	25
24	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: NAILON C/AGUJA 3/8 19 MM, MEDIDA: CAL 4/0	UNIDAD	25
25	HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: NAILON C/AG 3/8 REVERSO 16 MM, MEDIDA: CALIBRE 5/0	UNIDAD	15
26	CONOS DE GUTA PERCHA x 120 UNI 1º SERIE	CAJA	200
27	CONOS DE GUTA PERCHA x 120 UNI 2º SERIE	CAJA	150
28	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, Nº: 4, LARGO: EXTRA LARGA, TIPO: REDONDA, NUMERO: 4	UNIDAD	20
29	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, Nº: 6, LARGO: EXTRA LARGA, TIPO: REDONDA, NUMERO: 6	UNIDAD	20
30	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 556, LARGO: 25 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 556	UNIDAD	20
31	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 557, LARGO: 25 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 557	UNIDAD	20
32	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 2, LARGO: 20 mm, TIPO: REDONDA, NUMERO: 2	UNIDAD	20
33	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 4, LARGO: 20 mm, TIPO: REDONDA, NUMERO: 4	UNIDAD	20
34	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 6, LARGO: 20 mm, TIPO: REDONDA, NUMERO: 6	UNIDAD	20
35	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 2, LARGO: 20 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 2	UNIDAD	20
36	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 3, LARGO: 20 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 3	UNIDAD	20
37	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 4, LARGO: 20 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 4	UNIDAD	20
38	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 5, LARGO: 20 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 5	UNIDAD	20
39	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 6, LARGO: 20 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 6	UNIDAD	10
40	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, NUMERO: SIN, LARGO: STANDAR, TIPO: ENDOZETA P/ENDODONCIA	UNIDAD	10
41	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 1, LARGO: 32 mm, TIPO: GATES	UNIDAD	10

42	FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 2, LARGO: 32 mm, TIPO: GATES	UNIDAD	20
43	PIEDRAS P/TURBINA; USO: P/TORNO ODONTOLOGICO	UNIDAD	20
44	PIEDRAS P/TURBINA; USO: P/PULIR	UNIDAD	20
45	PIEDRA DE DIAMANTE x UNIDAD	UNIDAD	20
46	FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; Nº: 018, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 018	UNIDAD	15
47	FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; TIPO: CILINDRICA, Nº: 033, NUMERO: 033	UNIDAD	15
48	FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; Nº: 018, TIPO: TRONCOCONICA, NUMERO: 018	UNIDAD	15
49	FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; Nº: 12, TIPO: REDONDA, NUMERO: 12	UNIDAD	15
50	FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; Nº: 557, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 557	UNIDAD	15
51	FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; Nº: 3, TIPO: REDONDA, NUMERO: 3	BOLSA	15
52	ALGODONES; TIPO: ROLLO P/ODONTOLOGIA, PRESENTACION: ENVASE X 500 UN	UNIDAD	20
53	INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MANGO PARA ESPEJO BUCAL, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO	UNIDAD	10
54	HOJAS DE BISTURI; TIPO: CAJA X 100 UN, Nº: 15, NUMERO: 15	CAJA	2

- **COTIZAR SOLO UNA MARCA POR ITEM** (Siempre Aclarar Marca.)

- Se debera adjuntar todos los datos requeridos en el Anexo.

ANEXO

ITEM	DESCRIPCION
1	REVELADORES P/RADIOLOGIA; PRESENTACION: BOTELLA, CAPACIDAD: 480 mL, SENSIBILIDAD: AL VERDE, PROCESO: MANUAL, PROCESO DE UTILIZACION: MANUAL
2	FIJADORES P/RADIOLOGIA; PROCESO DE UTILIZACION: MANUAL, PRESENTACION: BOTELLA, CAPACIDAD: 480 mL, SENSIBILIDAD: AL VERDE, PROCESO: MANUAL
3	S/ CATALOGO: EYECTORES X 100 UNIDADES S/ COD PROVEEDOR eyector de saliva desc por 100 unidades
4	S/CATALOGO: TIJERAS P/MEDICINA; TIPO: IRIS RECTA, MEDIDA: 11 Cm, USO: CIRUGIA - S/ COD PROVEEDOR -tijera para encia ps recta 11,5cm-
5	S/CATALOGO: ESPATULAS; USO: SINDESMATOMIA, TIPO: CURVA Y RECTA -- S/ COD PROVEEDOR - sindesmotomo curvo/recto-
6	S/CATALOGO: ELEVADORES BUCALES; TIPO: WINTER IZQUIERDO, PRESENTACION: CAJA X 1 UNIDAD, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE -- S/ COD PROVEEDOR - elevadr izq pata de cabra-
7	S/CATALOGO: ELEVADORES BUCALES; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO: WINTER DERECHO, PRESENTACION: CAJA X 1 UNIDAD - S/ COD PROVEEDOR -- elevador der. pata de cabra-
8	S/CATALOGO: ELEVADORES BUCALES; TIPO: APICAL RECTO, PRESENTACION: CAJA X 1 UNIDAD, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE -- S/ COD PROVEEDOR - elevador apical recto-
9	S/CATALOGO: ELEVADORES BUCALES; TIPO: APICAL ACODADO DERECHO, PRESENTACION: CAJA X 1 UNIDAD, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE -- S/ COD PROVEEDOR - elevador apical curvo derecho
10	S/CATALOGO: ELEVADORES BUCALES; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, PRESENTACION: CAJA X 1 UNIDAD, TIPO: APICAL ACODADO IZQUIERDO - S/ COD PROVEEDOR - elevador apical izquierdo-
11	S/CATALOGO: FORCEPS P/EXTRACCION; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO: ODONTOLOGICO JUEGO -- S/ COD PROVEEDOR - forceps p/ adulto por 10 pza
12	S/CATALOGO:MANGOS DE BISTURI; TIPO: PUNTA RANURADA, USO: ODONTOLOGICO, CAMBIAR HOJAS: SI, NUMERO: 0-2/0-1 Y 2, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE- - S/ COD PROVEEDOR - mango para bisturi n° 4-
13	S/CATALOGO:GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: EXTRA SMALL, MATERIAL: LA TEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN- - S/ COD PROVEEDOR -guantes desc latex extra chico por 100 uni-

GOBIERNO DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

14	S/CATALOGO:GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: QUIRURGICO, TAMAÑO: CHICO, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN- - S/ COD PROVEEDOR - - guantes desc latex chico por 100 uni-
15	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: QUIRURGICO, TAMAÑO: MEDIANO, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN- - S/ COD PROVEEDOR - guantes desc latex mediano por 100 uni-
16	S/CATALOGO:COMPRESAS P/PLATINA; PRESENTACION: PAQUETES, CAPACIDAD: 100 UN- - S/ COD PROVEEDOR - compresa desc por 100 unidades
17	S/CATALOGO:BABEROS; TIPO: DESCARTABLE, MATERIAL: FISELINA, PRESENTACION: CAJA X 100 UN - babero desc multicolor por 100
18	S/CATALOGO:ESPEJO BUCALES x 12 UNIDADES- - S/ COD PROVEEDOR - espejo metalico por 12 unid.
19	S/CATALOGO:ESPATULAS; USO: ODONTOLOGIA, TIPO: EXTREMO DOBLE- - S/ COD PROVEEDOR -espatula cemento doble-
20	S/CATALOGO:PINZAS DE CIRUGIA; TIPO: P/ ALGODON, MEDIDA: 15 Cm - S/ COD PROVEEDOR -pinza para algodón metalica-
21	S/CATALOGO:PINZAS DE CIRUGIA; TIPO: MOSQUITO, MEDIDA: 14 Cm- pinza mosquito curva -recta-
22	S/CATALOGO:ESPATULAS P/LABORATORIOS; MATERIAL: ACERO, TAMAÑO: 7 Cm, CUCHARA: CON (DISEÑO) - S/ COD PROVEEDOR -espatula de diseño N7-
23	S/CATALOGO:HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: NAILON C/AGUJA 3/8 20 MM, MEDIDA: CAL 3/0 - - S/ COD PROVEEDOR -aguja de sutura 3/0 nylon por 12 unidades(SE DIVIDE LO COTIZADO Y SE COLOCA PRECIO UNITARIO)
24	S/CATALOGO:HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: NAILON C/AGUJA 3/8 19 MM, MEDIDA: CAL 4/0- - S/ COD PROVEEDOR - aguja de sutura 4/0 nylon por 12 unidades (SE DIVIDE LO COTIZADO Y SE COLOCA PRECIO UNITARIO)
25	S/CATALOGO:HILOS DE SUTURA; PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: NAILON C/AG 3/8 REVERSO 16 MM, MEDIDA: CALIBRE 5/0- - S/ COD PROVEEDOR - aguja de sutura 5/0 nylon por 12 unidades(SE DIVIDE LO COTIZADO Y SE COLOCA PRECIO UNITARIO)
26	S/CATALOGO:CONOS DE GUTA PERCHA x 120 UNI 1º SERIE
27	S/CATALOGO:CONOS DE GUTA PERCHA x 120 UNI 2º SERIE -
28	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, Nº: 4, LARGO: EXTRA LARGA, TIPO: REDONDA, NUMERO: 4- - S/ COD PROVEEDOR -fresa de acero redonda 1-8
29	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, Nº: 6, LARGO: EXTRA LARGA, TIPO: REDONDA, NUMERO: 6- - S/ COD PROVEEDOR -fresa de acero redonda 1-8
30	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 556, LARGO: 25 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 556- - S/ COD PROVEEDOR -fresa de cirugia redonda/ cilindrica
31	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 557, LARGO: 25 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 557- - S/ COD PROVEEDOR -fresa de carburo fg/ca
32	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 2, LARGO: 20 mm, TIPO: REDONDA, NUMERO: 2- fresa de carburo fg/ca
33	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 4, LARGO: 20 mm, TIPO: REDONDA, NUMERO: 4- - S/ COD PROVEEDOR -fresa de carburo fg/ca
34	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 6, LARGO: 20 mm, TIPO: REDONDA, NUMERO: 6- - S/ COD PROVEEDOR -fresa de carburo fg/ca
35	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 2, LARGO: 20 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 2- - S/ COD PROVEEDOR -fresa de carburo fg/ca
36	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 3, LARGO: 20 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 3- - S/ COD PROVEEDOR -fresa de carburo fg/ca
37	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 4, LARGO: 20 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 4 - S/ COD PROVEEDOR -fresa de carburo fg/ca
38	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 5, LARGO: 20 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 5 - S/ COD PROVEEDOR -fresa de carburo fg/ca
39	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, Nº: 6, LARGO: 20 mm, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 6 - S/ COD PROVEEDOR -
40	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: CARBURO DE TUNGSTENO, NUMERO: SIN, LARGO: STANDAR, TIPO: ENDOZETA P/ENDODONCIA - fresa endo z
41	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 1, LARGO: 32 mm, TIPO: GATES- - S/ COD PROVEEDOR -fresa gate glident 1
42	S/CATALOGO:FRESAS P/ODONTOLOGIA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, NUMERO: 2, LARGO: 32 mm, TIPO: GATES- - S/ COD PROVEEDOR -fresa gate glident 2
43	S/CATALOGO:PIEDRAS P/TURBINA; USO: P/TORNO ODONTOLOGICO - S/ COD PROVEEDOR - - S/ COD PROVEEDOR - piedra ruby para acrílico 8F 40-52-539 Flexiun
44	S/CATALOGO:PIEDRAS P/TURBINA; USO: P/PULIR - S/ COD PROVEEDOR -piedra de diamante fg x unidad
45	S/CATALOGO:PIEDRA DE DIAMANTE x UNIDAD - S/ COD PROVEEDOR - -piedra de diamante fg x unidad
46	S/CATALOGO:FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; Nº: 018, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 018 - S/ COD PROVEEDOR - - piedra de diamante fg x unidad
47	S/CATALOGO:FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; TIPO: CILINDRICA, Nº: 033, NUMERO: 033 - S/ COD PROVEEDOR - - piedra de diamante fg x unidad
48	S/CATALOGO:FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; Nº: 018, TIPO: TRONCOCONICA, NUMERO: 018 - S/ COD PROVEEDOR - - piedra de diamante fg x unidad
49	S/CATALOGO:FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; Nº: 12, TIPO: REDONDA, NUMERO: 12 - S/ COD PROVEEDOR - -piedra de diamante fg x unidad
50	S/CATALOGO:FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; Nº: 557, TIPO: CILINDRICA, NUMERO: 557 - S/ COD PROVEEDOR -fresa de carburofg/ca por unidad
51	S/CATALOGO:FRESAS DIAMANTADAS P/ODONT.; Nº: 3, TIPO: REDONDA, NUMERO: 3 - S/ COD PROVEEDOR -fresa de carburofg/ca por unidad

GOBIERNO DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

52	S/CATALOGO:ALGODONES; TIPO: ROLLO P/ODONTOLOGIA, PRESENTACION: ENVASE X 500 UN - S/ COD PROVEEDOR - algodón en rollo por 500 unidades
53	S/CATALOGO:INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO; TIPO: MANGO PARA ESPEJO BUCAL, PRESENTACION: UNIDAD, DESCARTABLE: NO - S/ COD PROVEEDOR -mango para espejo metalico
54	S/CATALOGO:HOJAS DE BISTURI; TIPO: CAJA X 100 UN, Nº: 15, NUMERO: 15 - S/ COD PROVEEDOR - hoja de bisturi por 100 unid



Gobierno de Catamarca
2020

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO PROD. MEDICOS PARA DIR.PCIAL ODONTOLOGIA MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.